

Resolución Gerencial N° 049-2016 MDS-GM

Sayán, 02 de Mayo de 2016

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán

Visto: El Informe N°0211-2016-SGL/MDS, de fecha 02 de Mayo del 2016, presentado por el Sub Gerente de Logística, para su aprobación respectiva;

Considerando:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; delegación que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2011-MDS-A; de fecha 03 de Enero del año en curso, se le delega la atribución administrativa: Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución de la Gerencia Municipal en resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con Resolución Gerencial N° 010-2016-MDS-GM, del 22 de Enero del 2016, se aprobó el PAC- 2016- Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, correspondiente al Periodo Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 0211-2016-SGL/MDS, de fecha 02 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Logística, propone la Modificación (Inclusión) de Procesos de selección que no se encuentran incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2016, en base y de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF; establece: "...Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. Conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

La DIRECTIVA N°003-2016-OSCE/CD, establece:

"7.6. De la modificación del Plan Anual De Contrataciones

7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitida por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

Es por ello, que la modificación del Plan Anual no constituye una actuación administrativa discrecional de la autoridad, obedece a situaciones de hecho y derecho debidamente acreditado, que en este caso corresponde a una nueva necesidad generada durante el ejercicio presupuestal, para cumplir con metas programadas o que en el transcurso del ejercicio pueden generarse y programarse;

Para la Contratación del Servicio de Flete Terrestre para realizar el Traslado de Materiales y Maquinarias Pesadas a Obra para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Alfonso Ugarte, Calle 1, Calle Francisco Bolognesi y Calle Miguel Grau en la

Resolución Gerencial N° 049-2016 MDS-GM

Asociación de Vivienda La Ensenada Nueva, Distrito de Sayán – Huaura – Lima; y Contratación del Servicio de Flete Terrestre para realizar el Traslado de Materiales y Maquinarias Pesadas a Obra para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle José Olaya, Calle José Galvez y Calle Miguel Grau en el Centro Poblado La Unión, Distrito de Sayán – Huaura – Lima, corresponde a una Adjudicación Simplificada ; y,

El Sub Gerente de Logística remite para su aprobación respectiva e incluir de acuerdo al cuadro el siguiente Proceso de Selección: a) Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Flete Terrestre para realizar el Traslado de Materiales y Maquinarias Pesadas a Obra para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Alfonso Ugarte, Calle I, Calle Francisco Bolognesi y Calle Miguel Grau en la Asociación de Vivienda La Ensenada Nueva – Distrito de Sayán – Huaura - Lima; cabe indicar que el monto asciende a S/. 79,138.37 (Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Ocho con 37/100 Soles); y b) Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Flete Terrestre para realizar el Traslado de Materiales y Maquinarias Pesadas a Obra para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle José Olaya, Calle José Galvez y Calle Miguel Grau en el Centro Poblado La Unión, Distrito de Sayán – Huaura – Lima; cabe indicar que el monto asciende a S/. 71,529.89 (Setenta y Un Mil Quinientos Veintinueve con 89/100 Soles);

Que, de conformidad al Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2011-CD/MDS, de fecha 27/10/2011, establece en el numeral (1) que el ámbito de competencia funcional del Gerente Municipal se circunscribe al planeamiento de organización, dirección, ejecución y control de todas las actividades y proyectos de la Municipalidad Distrital de Sayán con estricta sujeción a toda la normatividad legal que regulan y rigen a los Gobiernos Locales, como ente conforante del Sector Público; asimismo en su numeral (17) del artículo 32° establece que la Gerencia Municipal tiene competencia resolver en primera, segunda y última instancia los aspectos administrativos mediante Resoluciones, Directivas y otros según las facultades que le sean delegadas.

Estando a lo expuesto, en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, para el Ejercicio Fiscal 2016, INCLUYENDO los siguientes Procesos de Selección, como se detalla:*

Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y obras a Contratar	Valor Referencial
1.- Adjudicación Simplificada	Servicio	<i>Contratación del Servicio de Flete Terrestre para realizar el Traslado de Materiales y Maquinarias Pesadas a Obra para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Alfonso Ugarte, Calle I, Calle Francisco Bolognesi y Calle Miguel Grau en la Asociación de Vivienda La Ensenada Nueva, Distrito de Sayán – Huaura – Lima.</i>	79,138.37
2.- Adjudicación Simplificada.	Servicio	<i>Contratación del Servicio de Flete Terrestre para realizar el Traslado de Materiales y Maquinarias Pesadas a Obra para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle José Olaya, Calle José Galvez y Calle Miguel Grau en el Centro Poblado La Unión, Distrito de Sayán – Huaura – Lima.</i>	71,529.89





Resolución Gerencial N° 049-2016- MDS-GM

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las Obligaciones que genere la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán para el Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar al Sub Gerente de Logística que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, efectuar la respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, incluyendo la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar al Área de Sistemas la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
JORGE LUIS HERNÁNDEZ VALDEZ
GERENTE MUNICIPAL



Transcrita a:
Alcaldía/
OGA/SG/SGL/
GDUYR/OPP/
Informat. y Sist. /
Archivo.